



Actualizado a: 17/01/2024

Línea ICO Internacional

Destinatarios: Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas (fundaciones, ONG's, administración pública)

Información de interés

Ámbito geográfico: España

Organismo: Instituto de Crédito Oficial

Administración: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Plazo(s) de solicitud: 31/12/2024

Notas solicitud: Durante todo el año 2024

Tipo: Préstamos

Importe:

Notas: Importe máximo por cliente y año es de 12.500.000 euros

CEE:

Enlaces: <https://www.ico.es/web/ico/ico-internacional>

Referencias de la publicación

- Anuncio 240117. Instituto de Crédito Oficial número 1 de 17 de enero de 2024. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Comercialización y Mercados Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos materiales Capital circulante Creación de empresas Equipamiento Internacionalización Mercados exteriores Proyectos de inversión

ICO INTERNACIONAL

Clientes

Podrán solicitar financiación, autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas (fundaciones, ONG's, Administración Pública...), incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquellas que estando domiciliadas en el extranjero que tengan interés español*.

Conceptos financiables

La financiación podrá destinarse a desarrollar los proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad, entre otras:

- Necesidades de liquidez: gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Necesidades tecnológicas.
- Inversiones fuera del territorio nacional.
- Adquisición de activos fijos, nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales.
- Adecuación y reforma de instalaciones.
- Adquisición de empresas.
- Creación de empresas en el extranjero.

Dónde se puede solicitar la financiación

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto.

Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado ["Dónde solicitar"](#) que figura en la ficha de producto.

Concesión de la financiación

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

Importe máximo por cliente

El importe máximo por cliente y año es de 12,5 millones de euros o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones.

Modalidad de la operación

La financiación podrá formalizarse bajo la modalidad de préstamo, leasing, renting y línea de crédito.

Plazo de amortización y carencia

- De 1 hasta 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- De 7 hasta 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia
- De 10, 12, 15 y 20 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia

Tipo de interés

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación. En el caso de que la operación formalizada sea un renting, el tipo de interés será fijo.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

Comisiones y gastos

La Entidad de Crédito podrá establecer una comisión al inicio de la operación. El coste para el cliente de esta comisión más el tipo de interés, no podrán superar la TAE máxima que la Entidad de Crédito puede aplicar a la operación en función de su plazo.

Además podrá aplicarse una comisión de amortización anticipada voluntaria que, con carácter general, será del 1% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo. Cuando se haya formalizado a tipo variable, se aplicará una comisión máxima del 0,5%, en función de la vida residual de la operación en la fecha de liquidación de la amortización. [Ampliar información sobre la cancelación anticipada del préstamo.](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria, se devengará una comisión en concepto de penalización del 2% sobre el importe indebidamente formalizado.

TAE de la operación

La Tasa Anual Equivalente (TAE) aplicable a la operación estará compuesta por el coste de la comisión inicial que establezca la Entidad de Crédito más el tipo de interés.

La TAE no podrá superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable (euro o dólar USD) más hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 ó 4 años: tipo fijo o variable (euro o dólar USD) más hasta 4,00%.
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable (euro o dólar USD) más hasta 4,30%

En el apartado “TAE” que figura en la ficha del producto en www.ico.es podrá consultar el coste máximo para el cliente (TAE), que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea. Esta TAE se actualiza con carácter quincenal.

Garantías



La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas salvo aval de SGR o SAECA.

Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

Documentación

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

Vigencia

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito durante todo el año 2024.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de información, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.

- **Interés español:** Como criterio general, se considera que existe interés español en el desarrollo de actividades empresariales o Inversiones fuera de España si existe participación, directa o indirecta, de la empresa española en el capital social de la sociedad extranjera titular de la financiación o existen suministros, obras o servicios proporcionados por empresas españolas.